



DIPUTACION DE SEVILLA

REGISTRO DE SALIDA

20/12/2017 08:06

SALIDA NÚMERO: 34303

AYUNTAMIENTO DEL CUERVO

REGISTRO DE ENTRADA

20/12/2017 08:06

ENTRADA NÚMERO: 5257

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO PLAZA DE LA CONSTITUCION 2 41749 - EL CUERVO (SEVILLA)

Núm. Referencia: 550 IJAS/shd04263

Resolución nº: 6641/2017 Fecha Resolución: 19/12/2017

La Presidencia de esta Excelentísima Corporación ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Resolución de concesión de subvenciones al amparo de la convocatoria aprobada mediante la Resolución de Presidencia número 2171/2017, de 16 de mayo, programa de DEPORTES para la línea "Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte", ejercicio 2017.

Mediante la Resolución de Presidencia número 2171/2017, de 16 de mayo, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas de DEPORTES, dirigida a los Ayuntamientos y EE.LL.AA. de la provincia de Sevilla, correspondientes al ejercicio 2017, publicándose las Bases reguladoras de la Convocatoria en el BOP n.º 120, de 27 de mayo, y el extracto a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes, en el BOP n.º 128, de 6 de junio, con una corrección de errores en el BOP nº133, de 12 junio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles (4 de julio de 2017) del Programa de Deportes para la línea "Cooperación en el sostenimiento de **Técnicos y dinamizadores deportivos** para el fomento de la actividad física y el deporte", se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Mediante Resolución de la Presidencia nº 4683/2017, de 26 de septiembre, y de acuerdo con el informe de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprobó la propuesta provisional de concesión de subvenciones de las 85 solicitudes presentadas, donde se relacionan las solicitudes admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas con indicación de su

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/	code/DFayGgIzEKxEm+MZ	/GUb0Q==





causa, y se otorgaba un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones o, en su caso, para reformular la subvención.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión Técnica de Valoración ha emitido informe con fecha de 16 de octubre de 2017, cuyas conclusiones se recogen en la parte dispositiva de esta resolución.

Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria, vistos los informes de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 6 de septiembre y 16 de octubre, el informe favorable de la Intervención General de 6 de noviembre y el Dictamen favorable de la Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 2017, esta Presidencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas, **RESUELVE**:

Primero: Estimar las alegaciones de los siguientes Ayuntamientos por las razones que se indican:

- Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe:

Alegación: Habiendo solicitado subvención para este programa de subvenciones, no aparece en la lista de admitidos ni en la de excluidos de la resolución provisional.

Motivo de la estimación: De acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente se ha detectado un error material al omitir a este Ayuntamiento en la redacción de la resolución provisional. En consecuencia, en aplicación del art. 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el informe de propuesta provisional de la Comisión Técnica de Valoración, procede incluirlo en la lista de entidades beneficiarias con una subvención por importe de 6.000,00 euros.

- Ayuntamiento de Aznalcóllar:

Alegación: Habiendo solicitado subvención para este programa de subvenciones, no aparece en la lista de admitidos ni en la de excluidos de la resolución provisional.

Motivo de la estimación: De acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente se ha detectado un error material al omitir a este Ayuntamiento en la redacción de la resolución provisional. En consecuencia, en aplicación del art. 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el informe

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==		/GUb0Q==
	CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O		





de propuesta provisional de la Comisión Técnica de Valoración, procede incluirlo en la lista de entidades beneficiarias con una subvención por importe de 6.000,00 euros.

Segundo: Conceder las subvenciones a las Entidades que a continuación se relacionan para el programa de "Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte", y por las cantidades máximas previstas en la base específica quinta, de 6.000 euros para Ayuntamientos y 9.000 euros para Entidades Locales Autónomas, que hacen un total de 491.691,95 euros, y que se abonarán con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto 2017:

-464.691,95 € a la Partida 1403.34103/462.00 del Presupuesto 2017.

 $-27.000,00~\rm €$ a la Partida 1403.34103/468.00 del Presupuesto 2017.

De acuerdo con la base general undécima, transcurridos 15 días desde la notificación de la resolución sin renuncia expresa por la entidad beneficiaria se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA CONCESIÓN

MUNICIPIO E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Municipio:AYTO. AGUADULCE Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ALANÍS DE LA SIERRA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ALBAIDA DEL ALJARAFE Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ALCALÁ DEL RIO Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ALCOLEA DEL RÍO Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio: AYTO. ALGABA, LA

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	3/11 -
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q	





Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ALGÁMITAS Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ALMENSILLA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ARAHAL Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. AZNALCÁZAR Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. AZNALCÓLLAR Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. BADOLATOSA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. BENACAZÓN Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACIÓN Importe de la Subvención: $6.000,00\varepsilon$

Municipio:AYTO. BRENES Importe de la Subvención:2.691,95€

Municipio:AYTO. BURGUILLOS Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CABEZAS DE SAN JUAN,LAS Importe de la Subvención: $6.000,00\varepsilon$

Municipio:AYTO. LA CAMPANA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CANTILLANA Importe de la Subvención:6.000,00€

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/	code/DFayGgIzEKxEm+MZ	





Municipio:AYTO. CAÑADA ROSAL Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CASARICHE Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CASTILLEJA DE GUZMÁN Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CATILLEJA DEL CAMPO Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CAZALLA DE LA SIERRA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CONSTANTINA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CORIPE Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CORONIL, EL Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. EL CUERVO Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ESTEPA Importe de la Subvención:6.000,00€

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/	code/DFayGgIzEKxEm+MZ	/GUb0Q==





Municipio:AYTO. FUENTES DE ANDALUCIA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. GARROBO,EL Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. GELVES Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. GUADALCANAL Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. GUILLENA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. HERRERA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ISLA MAYOR Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. LANTEJUELA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. LORA DE ESTEPA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. LORA DEL RÍO Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. LUISIANA, LA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. MADROÑO, EL Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. MARCHENA Importe de la Subvención:6.000,00€

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DFayGgIzEKxEm+M:		/GUb0Q==





Municipio:AYTO. MARINALEDA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. MARTÍN DE LA JARA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. MOLARES, LOS Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. OLIVARES Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. OSUNA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PALOMARES DEL RIO Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PARADAS Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PEDRERA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PEDROSO, EL Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PEÑAFLOR Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PILAS Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PRUNA Importe de la Subvención:6.000,00€

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/	code/DFayGgIzEKxEm+M2	/GUb0Q==





Municipio:AYTO. PUEBLA DE CAZALLA, LA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PUEBLA DE LOS INFANTES, LA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PUEBLA DEL RÍO, LA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. REAL DE LA JARA, EL Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. RODA DE ANDALUCÍA, LA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. RONQUILLO, EL Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. RUBIO, EL Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. SALTERAS Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. SAN NICOLAS DEL PUERTO Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. SANLÚCAR LA MAYOR Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. SANTIPONCE Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. SAUCEJO, EL Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. TOCINA Importe de la Subvención:6.000,00€

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/	code/DFayGgIzEKxEm+MZ	/GUb0Q==





Municipio: AYTO. UMBRETE Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio: AYTO. VALENCINA DE LA CONCEPCION Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio: AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio: AYTO. VILLANUEVA DE SAN JUAN Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio: AYTO. VILLANUEVA DEL ARISCAL Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio: AYTO. VILLAVERDE DEL RÍO Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio: AYTO. VISO DEL ALCOR, EL Importe de la Subvención:6.000,00€

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA Importe de la Subvención:9.000,00 €

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS Importe de la Subvención:9.000,00 €

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL PALMAR DE TROYA Importe de la Subvención:9.000,00 €

SUMA AYUNTAMIENTOS

464.691,95 €

SUMA EE.LL.AA.

27.000,00 €

TOTAL:491.691,95 €

las siguientes Inadmitir las subvenciones a Cuarto: Entidades por las causas que se exponen:

No AYTO/E.L.A. CAUSA DE INADMISIÓN

1.- AYTO.ALMADÉN DE LA PLATA-No justifica convocatoria 2016.

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/	code/DFayGgIzEKxEm+MZ	/GUb0Q==





- 2.- AYTO.LOS CORRALES-No subsana correctamente (certificado de intervención).
- 3.- AYTO. CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES-No subsana.
- 4.- AYTO.VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS-No requisito estar al corriente de ss.y tributarias.
- **Quinto.** El pago total de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará mediante la presente resolución, de acuerdo con la base específica séptima.
- **Sexto.** Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base específica séptima y hasta el 2 de abril de 2018.
- Séptimo. Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- Octavo. La entidad beneficiaria queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Noveno. A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/	code/DFayGgIzEKxEm+MZ	/GUb0Q==





interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/	code/DFayGgIzEKxEm+M2	/GUb0Q==

